

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 18
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN
DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA
N° 012-2022-Osinergmin-DSHL Tercera Convocatoria

Siendo las 09.00 horas del 15 de agosto de 2023, se reúne el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2022-OS/GG, Proceso de selección: Fiscalización de actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos en Lotes con instalaciones Offshore /Onshore, del mar peruano, estando presentes las siguientes personas:

- Jaime Martinez Ramirez (presidente).
- Gabriel Quispe-Correa Angulo (miembro 1).
- Carlos Romero Troncoso (miembro 2).

Se tuvo como agenda el siguiente punto:

- a) Atender el memorando GAF-678-2023 de fecha 9 de agosto de 2023, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas informa el resultado de la fiscalización posterior realizada al Consorcio BP Consultores & Asociados S.A.C. – I.C.B. Industrial E.I.R.L. (en adelante el Consorcio) en el marco del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 09-2023-Osinergmin-DSHL, determinando la inscripción del Consorcio en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras (RIES) bajo la causal establecida en el literal c), numeral 39.1 del artículo 39 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras¹ (en adelante la Directiva)

Desarrollo de la agenda:

1. En aplicación supletoria del artículo 69 del TOU de la Ley 30225, se infiere que los procesos de selección realizados en el marco de la Directiva culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- a) Se perfecciona el contrato.
- b) Se cancela el proceso de selección.
- c) Se deja sin efecto la designación de la empresa supervisora por causa imputable a la Entidad.

Dado que, los integrantes del Consorcio han sido inscritos en el RIES, este se encuentra impedido para suscribir el contrato derivado del proceso de selección N° 12-2022-Osinergmin-DSHL – Tercera convocatoria, el proceso de selección aún no ha concluido.

2. El numeral 39.4 del artículo 39 de la Directiva establece que la inscripción en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras constituye una causal de descalificación de los procesos

¹ Aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD y sus modificatorias.

de selección de empresas supervisoras que se encuentren en desarrollo la fecha de la inscripción en dicho registro.

3. Por otro lado, conforme se establece en el numeral 26.3 del artículo 26 de la Directiva, la no suscripción oportuna del contrato por razones imputables al postor², determina la pérdida automática de la designación, en cuyo caso, la entidad queda habilitada para contratar con el postor que haya ocupado la siguiente posición en el orden de mérito, siguiendo para ello el procedimiento allí señalado.
4. En ese sentido, aplicando el Principio de Eficacia, este Comité de Selección continuará el proceso de selección aplicando el procedimiento establecido en el numeral 26.3 del artículo 23 de la Directiva.

Acuerdos

1. Descalificar al Consorcio BP Consultores & Asociados S.A.C. – I.C.B. Industrial E.I.R.L.
2. Cursar un oficio al postor Servicios y Tecnología S.A.C., requiriéndole manifiesten su interés en suscribir el contrato
3. Publicar la presente Acta en el portal web de Osinergmin.

Suscriben en señal de conformidad:

«jmartinezr»

«gquispecorrea»

«cromero»

Presidente

Miembro 1

Miembro 2

² La motivación que determina la inscripción en el RIES se considera imputable de manera exclusiva al postor.